



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 de Marzo de 1976.-

76/76

Expte. N° 25.144/75

VISTO:

Estas actuaciones, las resoluciones Nros. 132/74, 135/74 del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y la resolución N° 128/75 del Departamento de Humanidades que aprueban asignaturas de promoción directa de alumnos de la carrera de Antropología y la resolución N° 787/75 que establece el Régimen de Equivalencias de materias aprobadas en el Instituto de Antropología (Plan de transición) con materias de la misma carrera (Plan 1795); y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 3/74, recaída en expediente N° 21/74 aprueba el // plan de estudios de la carrera de Antropología puesta en vigencia en el año / lectivo 1974, sin aprobar el plan de transición propuesto para alumnos provenientes del Instituto de Antropología y Ciencias Afines de la Provincia, aunque el mismo se encontraba agregado a estas actuaciones;

Que las Unidades Académicas responsables del dictado de las materias, en este caso los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades dictaron resoluciones aprobatorias de materias de promoción directa correspondientes a asignaturas del plan de transición, sin ajustarse estrictamente a la denominación mencionada en el plan, en algunos casos y promoviendo a una materia de dos cursos (I y II) como un solo curso, en otros;

Que asimismo, en los certificados de materias aprobadas en el Instituto de Antropología y Ciencias Afines que se expide a los alumnos que ingresaron a la carrera de Antropología de la Universidad, se menciona una misma materia con denominaciones distintas;

Que en consecuencia, al aplicarse el Régimen de Equivalencias aprobado por el artículo 2° de la resolución N° 787/75, no coinciden las denominaciones de algunas materias de los certificados presentados por los ex-alumnos // del Instituto citado, ni las de las materias del plan de transición con la nomenclatura dada a estas asignaturas en la resolución de referencia;

Que por lo tanto, es conveniente adecuar la nomenclatura del Régimen de Equivalencias a la que figura en las resoluciones de promoción, incluyendo asimismo, las distintas denominaciones con que se menciona a una misma materia aprobada en el Instituto de Antropología y Ciencias Afines, modificando para ello la parte pertinente de los artículos 1° y 2° de la resolución N° 787/75;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

...///





...///

- 2 -

Universidad Nacional de Salta

76/76

Expte. N° 25.144/75

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la resolución N° 787/75, incluyendo en la nómina de las materias aprobadas en el Instituto de Antropología y Ciencias Afines, las denominaciones que en cada caso se indican:

1. BIOLOGIA GENERAL o BIOLOGIA
2. ANATOMIA HUMANA DESCRIPTIVA o ANATOMIA DESCRIPTIVA
3. CIENCIAS DEL HOMBRE o INTRODUCCION A LAS CIENCIAS DEL HOMBRE
5. ETIMOLOGIA GRECO-LATINAS o ETIMOLOGIAS GRECO-LATINAS
7. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA I o PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA
9. ETNOLOGIA Y ETNOGRAFIA o ETNOLOGIA
10. FISILOGIA HUMANA o FISILOGIA
11. IDENTIFICACION HUMANA o IDENTIFICACION HUMANA Y DACTILOSCOPICA

ARTICULO 2°.- Modificar la nomenclatura de las materias consignadas en el / bloque de "planes anteriores" del artículo 2° de la resolución N° 787/75, / por las denominaciones que se transcriben a continuación:

Del Instituto de Antropología y Ciencias Afines:

- Ciencias del Hombre o Introducción a las Ciencias del Hombre
- Identificación Humana o Identificación Humana y Dactiloscópica
- Anatomía Humana Descriptiva o Anatomía Descriptiva
- Fisiología Humana o Fisiología.
- Etimologías Greco-Latinas o Etimología Greco-Latinas
- Biología General o Biología
- Etnología y Etnografía o Etnología
- Prehistoria y Arqueología I o Prehistoria y Arqueología

De la carrera de Antropología:

- "Arqueología y Prehistoria Americana" por PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA AMERICANA Y ARGENTINA
- "Técnicas y Métodos de Información" por METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION
- "Folklore General" por FOLKLORE

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR